Señor Segundo Vizuete GERENTE DE LA COMPAÑÍA COMTRANSPEPA S.A.

De mis consideraciones:

Yo, Yánez Clavijo Freddy Willian portador de la cedula de identidad Nro. 050180652-5 Accionista de COMTRANSPEPA S.A. me dirijo a usted para hacerle conocer que por mutuo acuerdo y haciendo uso de mi derecho he procedido a realizar la transferencia de 1 acción a favor del señor Guerrero Castillo Germania Cumanda con cedula de ciudadanía Nro. 171765420-4, de un total de 10 acciones suscritas que tengo en la compañía.

Cabe señalar que el valor nominal es de \$ 1.00 C/U, y la inversión es de carácter nacional.

Al comunicar este particular, solicito que se digne registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, así como legalización en la Superintendencia de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, y para constancia firmamos el presente documento.

Yanez Clavijo Freddy Willian

C.I. 059180652-5

Cedente

Guerrero Castillo Germania Cumanda

C.I. 171765420-4

Cesionario

Escobar Sánchez Nancy Alexandra

C.I. 050179927-4

Cedente



















Nro. 2497

Latacunga, 15 de agosto de 2016

CERTIFICACIÓN

Ing. Luis Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor(a), GUERRERO CASTILLO GERMANIA CUMANDA, con cédula de ciudadanía No. 171765420-4, ha tramitado su *CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN*, *DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA* correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente;

Ing. Euis Fernando Alvarado Espinosa

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.